Al contestar cite este número

Radicado No:
20254130000015661

Valledupar, 2025-06-17

Señores
E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE AGUACHICA JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE
CALLE 5 # 30 A - 56
Gerencia@hospitalregionaldeaguachica.gov.co
Cesar – Aguachica

ASUNTO: INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERÉS EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NUTRICIÓN A TRAVÉS DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITALES PÚBLICOS 2025.

Cordial saludo,

El ICBF es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia y adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos, llegando a cerca de 3 millones de colombianos con sus programas, estrategias y servicios de atención con 33 sedes regionales y 218 centros zonales en todo el país.

Como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene el compromiso de articular acciones con organismos nacionales e internacionales para la protección de la infancia y la adolescencia, ya que la acción del Estado es más efectiva a partir de alianzas en las que se fortalezcan las redes sociales de apoyo que existen, para asegurar una mayor institucionalidad y sostenibilidad de las acciones desarrolladas para que niños, niñas y adolescentes tengan garantizados sus derechos. Lo anterior conforme al artículo 44 de la Constitución Política de Colombia establece que: “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física,

la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, de conformidad con los instrumentos normativos que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias, ha desplegado un proceso de armonización y reestructuración de sus servicios, alineándolos con las metas y proyectos del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 (PND 2022-2026). Para el cumplimiento de sus fines, el ICBF deberá dar aplicación a lo establecido en el Manual de Contratación vigente, atendiendo el principio de planeación de la actividad contractual para identificar las necesidades y mecanismos que permitan satisfacer las funciones, objetivos misionales y metas trazadas, en observancia de las funciones administrativas y los fines asociados al interés general, y la consecución eficiente de resultados armonizados con los objetivos y planes estratégicos del Gobierno Nacional y del sector al que pertenece. En el marco de las competencias funcionales asignadas a la Dirección de Nutrición, en especial, las relacionadas con definir los lineamientos y estándares técnicos de ejecución de los programas y proyectos de nutrición, y la de dirigir y coordinar el desarrollo y operación de los programas y proyectos de Recuperación Nutricional y Materno Infantil, desde el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se requiere la articulación con las Empresas Sociales del Estado E.S.E, para implementar modelos integrales de acción transectorial para incidir en los determinantes sociales de la situación nutricional y contribuir a la garantía del derecho humano a la alimentación; esto, a través de la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.

Con la suscripción de convenios interadministrativos con Empresas Sociales del Estado – E.S.E. Hospitales Públicos, la entidad busca alcanzar una atención transectorial entre el sector de igualdad y equidad y el sector salud, para abordar servicios asociados a la atención de la desnutrición de manera conjunta, con activación de rutas de manera oportuna y permitiendo una atención integral que responda a las realidades socio demográficas y culturales de la población, atacando los problemas de base de la desnutrición y generando un des-escalamiento progresivo de la situación.

En virtud de lo anterior, y en aras de contribuir a la atención y prevención de la desnutrición de niños y niñas menores de cinco (5) años con el apoyo permanente y específico de las entidades de salud y las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF, se requiere suscribir el presente convenio interadministrativo con el fin de poner en marcha el Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.

El Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición, alinea los esfuerzos sectoriales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y el Sector Salud para la atención y prevención de la desnutrición aguda; tiene un enfoque preventivo de atención extramural en el entorno familiar y comunitario. Su operación está estructurada bajo la integración de los siguientes componentes: i) fortalecimiento familiar comunitario; ii) fortalecimientos familiares en el hogar; iii) seguimiento nutricional; iv) complementación alimentaria; y, v) acciones para la dinamización del Derecho Humano a la Alimentación; componentes estos que deben ser adaptados para realizar la atención de las mujeres y personas en periodo de gestación, las niñas y los niños menores de 5 años, en el caso de los grupos de población étnica, reconociendo los sistemas de creencias, cultura y tradiciones alimentarias, sistemas alimentarios, pautas de crianza, entre otros; así como integrar los conocimientos médicos tradicionales con la medicina alopática.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el objetivo de iniciar la implementación del Servicio Integrado De Atención y Prevención de la Desnutrición, la regional Cesar mediante memorando de orientaciones No 20251900000027803, de 2025-03-07 dio inició a la solicitud a la gestión con las E.S.E Hospitales Publico, su intención para suscribir convenios interadministrativos.
Dada su respuesta positiva y en aras de verificar el cumplimiento de requisitos mínimo habilitantes, nos permitimos remitir invitación a manifestar interés para la suscripción de convenio interadministrativo cuyo objeto será: “Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa”, bajo los siguientes términos:

Aporte ICBF:

Código Regional	Regional	Código Centro Zonal	Centro Zonal	Código municipio	Municipio	No. de atenciones proyectadas EXTRAMURAL (cupos)	Meses de atención	Costo total municipio
20	CESAR	2004	CZ AGUACHICA	20310	GONZÁLEZ	150	7	$1.057.608.816,00
20	CESAR	2004	CZ AGUACHICA	20614	RÍODEORO	150	7	$1.057.608.815,00
Subtotal UDS 5						**300**	**7**	**$2.115.217.631,00**

Aporte propio:

El ICBF en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Potencia Mundial de Vida” y siendo uno de sus principales metas el Derecho Humano a la Alimentación “Eliminar el hambre en la Primera infancia: Disminuir fuertemente la mortalidad de niños por desnutrición menores de 5 años, reduciéndola a 3,37 por cada 100.000.” y con el fin de contribuir en la reducción de la morbimortalidad en niñas y niños menores de 5 años por causas asociadas a la desnutrición, las Empresas Sociales del Estado -E.S.E deberán presentar una propuesta de aporte propio, respecto de la cual, conforme lo establecido en el estudio de sector, se sugiere corresponda al tres por ciento (3%) del valor de aporte del ICBF representada en elementos que favorezcan la óptima implementación del servicio, la cual podrá ser definida en los siguientes conceptos:

Línea de inversión Descripción	Descripción
a. Necesidades en el punto de atención Intramural	Para aquellas UDS que incluyen punto de atención intramural será necesario que la entidad aporte los elementos/insumos/talento humano requeridos para llevar a cabo las acciones de recuperación nutricional propias del servicio de acuerdo con lo establecido en la guía operativa del servicio integrada de atención y prevención de la desnutrición.
b. Talento humano adicional	Vinculación de talento humano adicional (contrapartida de personal técnico/misional adicional), para fortalecer los procesos de atención en las UDS, de acuerdo con las necesidades en el marco del convenio, con dedicación y funciones exclusivas para el servicio. Dentro de este talento humano se podrán ofertar los siguientes perfiles (adicional al talento humano necesario para la prestación del servicio, según se dispone en la guía operativa): pedagogo, fonoaudiólogo, terapeuta, enfermero, médico, entre otros que respondan al objeto misional del convenio.

c. Bienes y servicios	Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del convenio y que no corresponden a las líneas expuestas anteriormente. Estas necesidades pueden ser: • Transporte para niñas, niños y familias. • Dotación adicional de acuerdo con las necesidades del servicio. • En los casos en los que los territorios donde residen las familias atendidas no cuenten con agua potable o acueducto, el proponente podrá presentar como contrapartida el suministro de agua potable. • Iniciativas que fomenten prácticas de promoción de la salud, alimentación y nutrición saludables con la población atendida.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Empresas Sociales del Estado -E.S.E debe presentar documento en la que informe al ICBF el valor de su aporte propio (mínimo 3%) y la línea(s) de inversión que selecciona.

Plazo ejecución del convenio:
El Plazo de ejecución del convenio será de siete (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y legalización, sin superar el 31 de diciembre de 2025.

Nota 1: Si resulta de su interés ejecutar el presente convenio, por favor manifestarlo por escrito, y enviar la documentación requerida de manera digital a los correos rosa.medina@icbf.gov.co con copia a Yolena.villero@icbf.gov.co, Mayerli.saurith@icbf.gov.co , Kenia.stabilito@icbf.gov.co en el orden de la lista del anexo No.1 verificación de requisitos mínimos jurídicos y financieros, la cual deberá ser enviada hasta el día 19 de Junio 2025 antes de 2:00 PM .

Nota 2: La no radicación de los documentos en el plazo estipulado, se entenderá como desistimiento por parte de la ESE para celebrar el convenio.

Nota 3: En caso de encontrarse en proceso de intervención forzosa administrativa por parte de la Superintendencia Nacional de Salud, solicitamos se anexe copia del acto administrativo que acredita esta situación, de igual manera los actos administrativos proferidos por la Superintendencia en el proceso de dicha intervención.

Nota 4: Al presente documento se encuentra adjuntos los siguientes anexos;

- Verificación de requisitos mínimos jurídicos y financieros.
- Guía Operativa Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.
- Estudio del Sector Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.
- Estudio de costos Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.
- Estructuras de costos del Servicio Integrado.

La presente invitación no genera obligación de suscribir el convenio, la suscripción estará sujeta al cumplimiento de los requisitos legales y financieros exigidos por el ICBF.

Cordialmente,

ROSA MARIA MEDINA ROMERO
Directora (E) ICBF Regional Cesar

Anexos: Verificación de Requisitos Mínimos, Estructura de Costos, Guía orientadora.

Proyectó: Dayan Blanco, Ivonne Quintana, Diana Mogotocoro – Enlaces Nutrición.
Revisó: Mayerli Salena Saurith Zuleta – Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica
Aprobó: Yolena Villero -Coordinadora Grupo Jurídico

Aguachica, 18 de junio de 2025

Doctora
Rosa María Medina Romero - Directora (e)
Mayerli Salena Saurith Zuleta - Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica
mayerli.saurith@icbf.gov.co
Yolena Carolina Villero Aroca - Coordinadora Grupo Jurídico
yolena.villero@icbf.gov.co
Rosa María Medina Romero - Profesional especializado
rosa.medina@icbf.gov.co
Kenia Caroline Stabilito Torres - Profesional universitario
kenia.stabilito@icbf.gov.co
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cesar
E.S.D.

Asunto: PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE NUTRICIÓN A TRAVÉS DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITALES PÚBLICOS 2025.

Cordial saludo,

En respuesta a la comunicación según Radicado No: 202541300000015661, manifestamos a través del presente escrito el interés del Hospital Regional Jose David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, identificado con el NIT número 892.300.445-8, en la contratación de los servicios de nutrición a través de convenios interadministrativos con las empresas sociales del estado, para lo cual se anexan los siguientes documentos:

2.1 Verificación de requisitos del componente jurídico:

2.1.1 Copia de la cédula de ciudadanía de la Representante Legal de la ESE.
2.1.2 Autorización de la Junta Directiva para contratar – Acuerdo 163-2024.
2.1.3 Resolución de nombramiento y Acta de posesión del Representante legal de la ESE.
2.1.4 Ordenanza 050-2024 y 053-2025 de Creación y denominación de la ESE.
2.1.5 Certificación del Revisor Fiscal, sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses. Incluye copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.
2.1.6 Copia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN donde aparezca claramente el número de identificación tributaria – NIT.
2.1.7 Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República.
2.1.8 Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.
2.1.9 Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional de Colombia.
2.1.10 Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional RNMC.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500970 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

2.1.11 Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de la representan legal de la ESE.
2.1.12 Formato AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS.
2.1.13 Certificación Bancaria de la ESE.
2.1.14 Compromiso anticorrupción debidamente suscrito por el Representante Legal.
2.1.15 Formato Compromiso de Confidencialidad de Información debidamente suscrito por el Representante Legal.
2.1.16 Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales debidamente suscrito por el Representante Legal.
2.1.17 Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.
2.1.18 Registro de la ESE como proveedor del ICBF.
2.1.19 Registro de la ESE como proveedor en el SECOP II.

2.2 Verificación de Requisitos Componente financiero:

La ESE no se encuentra inscrito en el Registro Único de Proponentes, por lo cual presenta los estados financieros, los cuales están de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin; compuestos de la siguiente manera:

2.2.1 Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2024 comparativo año 2023 firmados por el Representante Legal, la Contadora Pública y el Revisor Fiscal, indicando número de cédula y tarjeta profesional.
2.2.2 Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 comparativo año 2023, firmados por el Representante Legal, la Contadora Pública y el Revisor Fiscal, indicando número de cédula y tarjeta profesional.
2.2.3 Notas a los estados financieros 2024 comparativas año 2023, elaboradas de acuerdo con las NIIF, firmados por el Representante Legal, la Contadora Pública y el Revisor Fiscal, indicando número de cédula y tarjeta profesional.
2.2.4 Certificado de los estados financieros, firmados por el Representante Legal y la Contadora Pública, indicando número de cédula y tarjeta profesional, incluye fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.
2.2.5 Dictamen del Revisor Fiscal debidamente firmado, debidamente acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la entrega de oferta.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6560970 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional 018000910383

2.2.6 Acta de la Junta Directiva, mediante la cual se efectuó la presentación de los estados financieros a corte diciembre 31 de 2024, por parte del Revisor Fiscal de la ESE.
2.2.7 Estatutos de la ESE.
2.2.8 Se anexa Estado de situación financiera donde se relacionan los indicadores financieros, con corte diciembre 31 de 2024.

De conformidad con lo establecido en la Nota 1: "*En aquellos casos en que no se cumpla con los indicadores previstos en este documento, se podrá acudir a la solicitud de garantías con mayores coberturas, conforme al análisis que realice la Dirección Regional.*" En ese orden la ESE Hospital Regional Jose David Padilla Villafañe hace uso de la solicitud de garantías con mayores coberturas descrita en la Nota 1.

APORTE PROPIO

En lo relacionado con el Aporte propio establecido en la invitación a manifestar interés, corresponderá hasta el 3% del valor efectivamente suscrito en el convenio, el cual la ESE realizará en elementos que favorecerán la óptima implementación del servicio, definida en las siguientes líneas:

Línea B: **Talento Humano adicional**, definido en personal asistencial requerido para el objeto misional del convenio

Línea C: Bienes y Servicios en el componente de Iniciativas que fomenten prácticas de promoción de la salud, alimentación y nutrición saludables con la población atendida.

Agradezco la atención brindada.

MARIA TERESA HERNANDEZ PRADA
GERENTE

Anexo lo anunciado.

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario 6500 970 - Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383